

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-598-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 10 de diciembre de 2020



FC

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0579-2611-2020, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "*REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN*" cuyo promotor es "*MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)*", a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

186
VFC/JJ/R



DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE DICIEMBRE DE 2020.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

El EsIA del proyecto categoría II, denominado ***"REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN."***, consiste en la rehabilitación de 16.3 km de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo,

El EsIA, hace referencia que el área total del proyecto es de 238,015 m² (23.80 ha.), de las cuales 142,425 m² (14.24 ha.), ya están impactadas con la carretera actual, entonces el área de afectación, producto de la construcción del proyecto en mención, corresponde a 95,590.00 m² (9.55 ha.), las cuales se desglosan de la siguiente forma:

- Área de afectación por desmonte y limpieza - servidumbre carretera (65,200 m² - 6.52 ha.).
- Área de afectación por desmonte y limpieza - servidumbre ramales (3,700 m² - 0.37 ha.)
- Área de botadero (Gramíneas y sotobosque) (800 m²- 0.08 ha.).
- Área de afectación a manglar (4,547.20 m² - 0.45 ha.)
- Área de afectación a Bosque Secundario Intermedio (11,822.94 m²- 1.18 ha.)
- Área de afectación Bosque Secundario Maduro (9,520.00 m²- 0.95 ha.)

Citando textualmente el EsIA, “Las áreas desglosadas y que se verán afectadas, se encuentran ubicadas en el borde de la servidumbre pública actual, además de aguas arriba y debajo de cada puente a rehabilitar”.

Por lo que no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que coincida con las presentes superficies y porcentaje descritos para efectos del pago de indemnización ecológica. Y se tome en cuenta para la debida compensación.

- Revisar El Plan de Uso Público del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo, a fin de que los diseños y especificaciones técnicas vayan acorde a lo estipulado en este documento.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CIAEF-M-REC-NAT
DANEIDAD 7.10H-12 L120 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



Panamá, 14 de Diciembre de 2020.

78

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Pancho Ríos, m, con cédula de identidad E-8-113325, de nacionalidad chilena, con residencia ubicada en el corregimiento de Ancon, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en 74 Km de Panamá, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, copias simples (simples/autenticadas/digital) del expediente administrativo (expediente administrativo/estudio de impacto ambiental) a las siguientes fojas: 64-63-62- (Nota: colocar los números de fojas/páginas a solicitar), correspondiente al proyecto denominado Rehabilitación conducto a fuente San Bernardo, cuyo promotor es rep.

Atentamente,

Nombre: Pancho Ríos
Firma: Jurado
Teléfonos: 66768297
Correo Electrónico: camsp@panama.gob.pa

Sayuris Otero
Funcionario que atiende
Hora: 10:18 am

VºBº: Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 14/12/2020 10:24 AM

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	<u>Copias Simple de foja 62-64</u>
Fecha	<u>14/12/2020</u> Hora <u>10:24 AM</u>
Notificador	<u>Sayuris Otero</u>
Notificado	<u>Jurado</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



Panamá 14 de Diciembre de 2020.

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Pamela Zios Meyer, con cédula de identidad personal/pasaporte No. 2-8-113325, de nacionalidad Chilena, con residencia ubicada en el corregimiento de Ancon, distrito de Panama, provincia de Panama, específicamente en PH King Park, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso a expediente (expediente administrativo/ estudios de impacto ambiental), correspondiente al proyecto REHABILITACIÓN CARRETERA A FUERTE SAN LORENZO, cuyo promotor es ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Nombre: Pamela Zios
Firma: Pamela Zios
Teléfonos: 66768297
Correo Electrónico: campanama@gmail.com

Sayuri Alonso
Funcionario que atiende
Hora: 9:54 am.

VºBº: PP
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 14/12/2020

10:05 am.

Atención: Calle Brötberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel: 507-500-0285

www.mma.gob.pa



75

9 de diciembre de 2020

Licenciada
Analilia Castillero Pinzón
Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
E. S. D

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-CEEIA-UAS-2611- 2020, en la que solicita los comentarios u observaciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “Rehabilitación de la carretera a Fuerte San Lorenzo”, a desarrollarse en el distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP), tenemos a bien comunicarle que no tenemos comentarios al indicado estudio en tanto las obras se encuentran fuera de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Con relación a los requisitos de autorización de inicios de obras, nos reiteramos en las coordinaciones indicadas por la Unidad de Administración de Tierras de la Oficina de Asuntos Corporativos de la ACP, cuyas instrucciones fueron indicadas al promotor mediante notas que adjuntamos.

De tener alguna consulta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña V., Gerente de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental a los correo electrónicos aurena@pancanal.com o cjcampbell@pancanal.com.

Atentamente,


Lisbeth K. Vergara
Gerente encargada de la División de Políticas
y Protección Ambiental

Adjuntos

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Ambiente

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: Soyemi
Fecha: 10/12/2020
Hora: 2:00 P.M.



22 de junio de 2020

Licenciado Demetrio Medianero
 Representante Legal
 Concreto Asfáltico Nacional, S.A.
 E. S. D.

Estimado licenciado Medianero:

Nos complace dar respuesta a su nota, enviada por la licenciada Pamela Ríos Meyer de Consultores Ambientales y Multiservicios, S.A. (CAMSA) vía correo electrónico del 3 de junio de 2020, dirigido al licenciado Daniel Veliz, de nuestro equipo de Administración de Tierras, en el que remitió para evaluación y aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la documentación para realizar el proyecto denominado “Rehabilitación de Carretera hacia El Fuerte San Lorenzo, distrito de Colón”.

Sobre el particular, debe presentar para evaluación de la ACP, la siguiente documentación:

1. Copia en formato digital de todo el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
2. Copia en formato digital de las siguientes resoluciones, aprobada por MiAmbiente:
 - a. Resolución por la cual se aprueba el EsIA
 - b. Indemnización Ecológica
 - c. Sitios de disposición del suelo no competente y la biomasa vegetal
 - d. Permiso de obra en cause
3. Informe de inventario forestal (vegetación primaria o secundaria, herbazales o rastrojos, etc.)
4. Copia de la autorización del permiso para la extracción de agua cruda
5. Plan de Control de Erosión y Sedimentación
6. Plan de Acción Ambiental
7. Plan de Acción de Tráfico
8. Copia en formato digital donde MiAmbiente aprueba el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre
9. Copia en formato digital de la resolución (Monitoreo Arqueológico), aprobado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el ingeniero Rolando Achurra, especialista en Administración de Tierras, al teléfono 272-7109, correo electrónico rachurra@pancanal.com

Atentamente,

May Jane Coulson
 Vicepresidenta encargada
 de Asuntos Corporativos y Comunicación



CANAL DE PANAMÁ

73

26 de mayo de 2020

Ingeniero Demetrio Medianero
Concreto Asfáltico Nacional, S.A
E. S. D.

Estimado ingeniero Medianero:

Tengo a bien dirigirme a usted para dar respuesta a la nota electrónica del 25 de mayo de 2020, de la ingeniera Pamela Ríos de la empresa Consultores Ambientales y Multiservicios S.A., donde solicita que certifiquemos si los trabajos de rehabilitación de las carreteras Gatún y Chagres, que inician en la rampa de acceso Oeste al puente Atlántico y finalizan en las ruinas del Fuerte San Lorenzo, requieren el permiso de compatibilidad con la operación del Canal que otorga la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Luego de evaluar la solicitud, le informamos que parte de esta construcción se encuentra dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal. Sin embargo, no es requerido que soliciten el permiso correspondiente por tratarse de una mejora (rehabilitación) a una infraestructura existente.

No obstante lo anterior, el Reglamento del Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal indica que antes del inicio de toda excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente en el área de compatibilidad o en las riberas del Canal, el peticionario deberá solicitar una autorización para el inicio de la excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente.

Por consiguiente, corresponde que el Ministerio de Obras Públicas o Concreto Asfáltico Nacional, S.A., soliciten la Autorización de Inicio de Obras que expide la ACP. A ese respecto, deberán presentar una solicitud dirigida a mi persona, completar el formulario adjunto y presentar los planos de la obra en formato PDF.

Por último, esta certificación no los releva de la obligación de tramitar los diversos permisos (de construcción, seguridad, estudios de impacto ambiental, entre otros) que sean requeridos, según indican las leyes y reglamentos vigentes de la República de Panamá.

Atentamente,

May Jane Coulson
Vicepresidenta encargada
de Asuntos Corporativos y Comunicación

Adjunto: Lo indicado

Panamá, 09 de diciembre de 2020
SG-SAM-761-20

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Colón **(Fijado el 02 de diciembre de 2020 y Desfijado el 07 de diciembre de 2020).**
- **Publicaciones del diario o periódico nacional El Siglo (Primera Publicación el 07 de diciembre de 2020 y última Publicación 08 de diciembre de 2020).**

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **"REHABILITACIÓN DE CARRETERA HACIA EL FUERTE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN**, a desarrollarse en Corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyunis</i>
Fecha:	<i>10/12/2020</i>
Hora:	<i>11:57 a.m.</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con los siguientes generales:

- a) **Nombre de proyecto:** **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN”**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

b) **Localización:** El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; específicamente en la vía hacia el Fuerte San Lorenzo.

c) **Breve descripción del proyecto:** El consiste en la rehabilitación de 16 k+ 300 m de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo, iniciando desde el Tercer Puente sobre el Canal de Panamá y finalizando en el Fuerte San Lorenzo, localizado en la desembocadura del Río Chagres.

d) **Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes:**

El proyecto genera los siguientes impactos positivos: Generación de empleos, Mejoras en la economía local y regional, Mejoramiento en la conectividad entre sitios de interés turístico.

Los impactos negativos identificados son: Molestia temporal a la población visitante, Generación de desechos, Afectación y alteración temporal de la calidad del agua superficial, Incremento temporal en los niveles de ruido, Alteración temporal de la calidad del aire, Erosión y escurrimiento superficial, Pérdida de la vegetación, Perturbación temporal de la fauna silvestre, Alteración temporal del tránsito vehicular. Todos estos impactos entran en una clasificación de impacto Moderado, salvo los impactos: Molestia temporal a la población visitante, Perturbación temporal de la fauna silvestre y Alteración temporal del tránsito vehicular, los cuales son compatibles.

Los riesgos identificados durante las etapas de construcción del proyecto son: Riesgos de accidentes derivados de actividades laborales, Riesgo de contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite, Riesgo de caza y atropello de fauna silvestre, Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos.

Medidas de mitigación:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Plan de participación ciudadana. - Programa de manejo de Desechos. - Programa de control de erosión. - Plan de mitigación de ruido. - Programa de prevención de emisión de polvo y gases. - Programa de limpieza y desarraigue vegetal. | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de reforestación/revegetación. - Plan de manejo de paisaje. - Plan de manejo para la perturbación de fauna silvestre. - Plan de rescate y reubicación de fauna y flora. - Plan de señalización y seguridad vial. |
|--|---|

e) **Plazo y Lugar de recepción de observaciones:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, ubicado en el corregimiento de Sabanitas, Plaza Beras, planta alta, diagonal a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI); y en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central del Ministerio de Ambiente de Panamá, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, segunda planta en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m., a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Regional de Colón o Sede Central del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con los siguientes generales:

a) **Nombre de proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN"**

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

b) **Localización:** El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; específicamente en la vía hacia el Fuerte San Lorenzo.

c) **Breve descripción del proyecto:** El consiste en la rehabilitación de 16 k+ 300 m de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo, iniciando desde el Tercer Puente sobre el Canal de Panamá y finalizando en el Fuerte San Lorenzo, localizado en la desembocadura del Río Chagres.

d) **Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes:**
El proyecto genera los siguientes impactos positivos: Generación de empleos, Mejoras en la economía local y regional. Mejoramiento en la conectividad entre sitios de interés turístico.

Los impactos negativos identificados son: Molestia temporal a la población visitante. Generación de desechos. Afectación y alteración temporal de la calidad del agua superficial. Incremento temporal en los niveles de ruido. Alteración temporal de la calidad del aire. Erosión y escorrimiento superficial.

Pérdida de la vegetación. Perturbación temporal de la fauna silvestre. Alteración temporal del tránsito vehicular. Todos estos impactos entran en una clasificación de impacto Moderado, salvo los impactos: Molestia temporal a la población visitante. Perturbación temporal de la fauna silvestre y Alteración temporal del tránsito vehicular, los cuales son compatibles.

Los riesgos identificados durante las etapas de construcción del proyecto son: Riesgos de accidentes derivados de actividades laborales. Riesgo de contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite. Riesgo de caza y atropello de fauna silvestre. Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos.

Medidas de mitigación:

- Plan de participación ciudadana.
- Programa de manejo de Desechos.
- Programa de control de erosión.
- Plan de mitigación de ruido.
- Programa de preventión de emisión de polvo y gases.
- Programa de reforestación/revegetación.
- Plan de manejo de paisaje.
- Plan de manejo para la perturbación de fauna silvestre.
- Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.
- Plan de señalización y seguridad vial.

e) **Plazo y Lugar de recepción de observaciones:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, ubicado en el corregimiento de Sabanitas, Plaza Beras, planta alta, diagonal a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANAT); y en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central del Ministerio de Ambiente de Panamá, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, segunda planta en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m., a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Regional de Colón o Sede Central del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

A.V.363469



MASCLASIFICADOS

Anuncie lo que necesita y encuentre lo que busca

SE VENDE TERRENOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 014234 – 2020

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna L.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 09 de Diciembre de 2020

68

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Julieth</i>
Fecha:	<i>9 de diciembre de 2020</i>
Hora:	<i>234 pm</i>

En respuesta al Memorando **DEEIA-0579-2611-2020**, donde se solicita generar cartografía que permita determinar la ubicación del estudio de impacto ambiental categoría II, del proyecto denominado “Rehabilitación de Carretera hacia el fuerte San Lorenzo, le informamos lo siguiente:

Con la información proporcionada, se generaron los datos puntuales: Diseño y construcción Punto Crítico 1, Diseño y construcción Punto Crítico 2, Fin de tramo – Calle hacia Embarcadero, Fin de tramo – Calle hacia Marina de Sherman, Fin del Proyecto, Inicio de Vía. Tercer Puente sobre el Canal de Panamá, Inicio de tramo – Calle hacia Marina de Sherman, Inicio de tramo. Rehabilitación calle a Embarcadero, Puente sobre Río Arenal (Puente Nuevo), Punto Crítico 1, Final tramo, Punto Crítico 1, Inicia tramo, Punto Crítico 2, Final tramo, Punto Crítico 2, Inicia tramo, Rehabilitación Puente Las Lajas, Rehabilitación Puente San Lorenzo N° 1, Rehabilitación Puente San Lorenzo N° 2.

También se generaron datos de Alineamientos de vías, Vía Principal con una longitud de 15499.98 metros, Ramal Calle La Marina con una longitud de 1035.08 metros, Ramal Calle Embarcadero con una longitud de 807.40 metros.

Y se generaron los siguientes Polígonos: Botadero San Lorenzo con una superficie de 804.17 m², Puente de San Lorenzo 1 con una superficie de 6341.27 m², Puente de San Lorenzo 2 con una superficie de 5284.48 m², Puente Sobre Río Arenal con una superficie de 9645.02 m², Puente sobre Río las Lajas con una superficie de 6990.01 m², Punto Crítico 1 con una superficie de 4861.01 m², Punto

Critico 2 con una superficie de 3610.73 m² que se encuentran dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas específicamente en (Paisaje Protegido San Lorenzo). El Porcentaje del Alineamiento que se encuentra dentro de los límites del SINAP (Paisaje Protegido San Lorenzo) para la vía principal es del 43%, para el Ramal calle Embarcadero es de 40% y para el Ramal calle la Marina se encuentra fuera del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se encuentra en las categorías de Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Bosque de mangle, Bosque latifoliado mixto maduro, área poblada, bosque latifoliado mixto secundario, infraestructura, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, superficie de agua y según la Capacidad Agrológica, el proyecto se ubica en el tipo III, IV, V, VI.

Adj: Mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con los siguientes generales:

a) **Nombre de proyecto:** "REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO,

DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

b) **Localización:** El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; específicamente en la vía hacia el Fuerte San Lorenzo.

c) **Breve descripción del proyecto:** El consiste en la rehabilitación de 16 k+300 m de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo, iniciando desde el Tercer Puente sobre el Canal de Panamá y finalizando en el Fuerte San Lorenzo, localizado en la desembocadura del Río Chagres.

d) **Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes:** El proyecto genera los siguientes impactos positivos: Generación de empleos, Mejoras en la economía local y regional, Mejoramiento en la conectividad entre sitios de interés turístico.

Los impactos negativos identificados son: Molestia temporal a la población visitante, Generación de desechos, Afectación y alteración temporal de la calidad del agua superficial, incremento temporal en los niveles de ruido, Alteración temporal de la calidad del aire, Erosión y escorrimiento superficial, Pérdida de la vegetación, Perturbación temporal de la fauna silvestre, Alteración temporal del tránsito vehicular. Todos estos impactos entran en una clasificación de impacto Moderado, salvo los impactos: Molestia temporal a la población visitante, Perturbación temporal de la fauna silvestre y Alteración temporal del tránsito vehicular, los cuales son compatibles.

Los riesgos identificados durante las etapas de construcción del proyecto son: Riesgos de accidentes derivados de actividades laborales, Riesgo de contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite, Riesgo de caza y atropello de fauna silvestre, Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos.

Medidas de mitigación:

- Plan de participación ciudadana.
- Programa de manejo de Desechos.
- Programa de control de erosión.
- Plan de mitigación de ruido.
- Programa de prevención de emisión de polvo y gases.
- Programa de limpieza y desarraigue vegetal.
- Plan de reforestación/revivegetación.
- Plan de manejo de paisaje.
- Plan de manejo para la perturbación de fauna silvestre.
- Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.
- Plan de señalización y seguridad vial.

e) **Plazo y Lugar de recepción de observaciones:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, ubicado en el corregimiento de Sabanitas, Plaza Beras, planta alta, diagonal a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI); y en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central del Ministerio de Ambiente de Panamá, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, segunda planta en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m., a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Regional de Colón o Sede Central del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

A.V.363470



Memorando
DSH -829 - 2020

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. JOSÉ VICTORIA
Director Nacional



Asunto: respuesta al memorando – DEEIA-0579-2611-2020

Fecha : 3 de diciembre de 2020

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0579-2611-2020, donde señalan que en nuestra Web. ya han posteado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN”**, para que el mismo sea revisado con relación a los temas de injerencia de nuestra dirección. Dicho proyecto es desarrollado por el promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Atentamente,
J. V.
AA/JPQ

Adjunto: informe donde señalamos algunas observaciones que se deben tomar en cuenta por parte del promotor.

RECIBIDO
Por: *S. V.*
Fecha: *3/12/2020*
Hora: *3:24 P.M.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DIGITAL DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 11

I. DATOS GENERALES

FECHA DE REVISIÓN:	3 de diciembre de 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	“REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN”
PROMOTOR:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
UBICACIÓN:	Corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón
REVISADO POR:	JAIME JAVIER PIMENTEL QUINTERO

II. ANTECEDENTES

El Proyecto consiste en la rehabilitación de 16.3 km de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, iniciando desde el Tercer Puente sobre el Canal de Panamá y finalizando en el Fuerte San Lorenzo, localizado en la desembocadura del Río Chagres. Dentro de dicho tramo de carretera, se incluye la rehabilitación de Puente San Lorenzo 1, Puente San Lorenzo 2, rehabilitación de 1 k + 100 metros de calle a sector Marina de Sherman, Diseño y Construcción de Puente sobre Río Arenal (Puente nuevo), Diseño y construcción de Punto crítico 1 (Drenaje) ubicado a los 13 k + 800 m, Diseño y construcción de Punto crítico 2 (Drenaje) ubicado a los 15 k + 400 metros de distancia, rehabilitación de Puente sobre Río Las Lajas, rehabilitación sobre Río Buena Vista, rehabilitación de 750 metros de calle a embarcadero.

III. ANÁLISIS TÉCNICO.

Después de haber revisado y analizado el documento presentado por el promotor correspondiente al EsIA y así ver todos los parámetros bajo la responsabilidad de nuestra dirección de Seguridad Hídrica podemos señalar lo siguiente:

- En el punto 6.6, página 185, citan que la cuenca involucrada en el proyecto es la cuenca hidrográfica de los ríos entre el Indio y Chagres, pero además señalan que esta cuenca hace parte de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá. Por favor aclara esto ya que son dos (2) cuencas hidrográficas totalmente diferentes.
- En el cuadro 6.5, página 186, describen los puentes que serán intervenidos con este proyecto, sin embargo no se hace mención en los permisos de Obra en Cause Natural que este tipo de obra requiere y que debe cumplir.
- En la figura 6.9, página 187, citan al mapa hidrológico sin embargo el mapa adjunto no corresponde al citado, además no cumple con los parámetros mínimo con que debe contar un mapa al momento de elaborarlo.

Preparado por:

JAIME J. PIMENTEL Q.

Ingeniero Agrónomo con Maestría en
Ciencias Ambientales



Aprobado por:

LIC. ÁNGEL ARAÚZ

Jefe del Departamento de Manejo Integrado
de Cuenca

Magíster

Angel E. Arauz M.
Idoneidad 0222

Página 1 de 1

63

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
<p><i>Sayano J.</i></p> <p><i>4/12/2020</i></p> <p><i>12:58 pm</i></p>	



Panamá, 30 de noviembre de 2020
Nota nº 487-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-2611-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERA HACIA EL FUERTE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas**”, y se detallan a continuación:

- Ampliar la información histórica y arqueológica del área del proyecto.
- Realizar la prospección sub-superficial (pozos de sondeos) en el área de influencia del proyecto. Cabe señalar que el proyecto contempla actividades como: Desbroce, tala y Limpieza vegetal, movimientos de tierra y nivelación, construcción de talud en áreas identificadas con probables condiciones de suelos, rellenos y taludes inestables y revegetación /reforestación en áreas intervenidas, entre otros. (Págs. de la 97-106).
- Señalar en el plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección (superficial y sub-superficial) versus los impactos proyectados.
- Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial y sub-superficial).
- Anexar el registro fotográfico de las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos).

- En el estudio arqueológico mencionan lo siguiente: "A partir de la cota 15k+500 se encuentra un sector con elevado potencial arqueológico. "... el proyecto contempla un segmento de entre 350 y 500 metros dentro del área protegida del conjunto monumental histórico, por lo tanto, para poder llevarlo a cabo se requiere la aprobación previa de la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (CONAMOH, DNPH-MiCultura), máxime que hay un riesgo de posible impacto negativo (temporal o permanente)." (Págs. 5-6).
- En atención a lo anterior presentar ante la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico los planos del proyecto a partir de la cota 15K+500 que contempla el área protegida del Conjunto Monumental Histórico del Castillo de San Lorenzo El Real de Chagres para su evaluación y aprobación.
- Además, presentar ante la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico los planos de rehabilitación y construcción de los puentes y los de la "Rehabilitación calle a Embarcadero" en atención a la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, "Por la cual se dictan medidas de custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación" para su evaluación y aprobación.

En atención a lo anterior, **remitir la información solicitada** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura

KPOU/yg/jv



Nota – 142 – SDGSA –UAS
Panamá, 30 noviembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

HC.
P/C Elvis Bósquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIESORA – DEIA –DEEIA - UAS 0142- 2611 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-065-2020, **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO.”** a desarrollarse en el corregimiento de, Distrito Colón, Provincia de Colón, Presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA.**

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



c.c. Dr. Edgar Coto Naval, Director Regional de Colón
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Milka Mejía

EB/am

HC.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Seguris</u>
Fecha:	<u>4/12/2020</u>
Hora:	<u>9:30 a.m.</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-065-2020

PROYECTO. "REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN"

FECHA. NOVIEMBRE 2020.

UBICACIÓN. CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLÓN.

PROMOTOR. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DEL CAMINO HACIA EL FUERTE DE SAN LORENZO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN**", el cual deriva de la iniciativa estatal para rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población visitante, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país. Con respecto al ámbito económico - turístico, el proyecto mejorará el acceso a áreas turísticas (Fuerte San Lorenzo), contribuyendo a la Ruta Turística de la región de Colón.

El Proyecto consiste en la rehabilitación de 16.3 km de carretera hacia el Fuerte San Lorenzo en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, iniciando desde el Tercer Puente sobre el Canal de Panamá y finalizando en el Fuerte San Lorenzo, localizado en la desembocadura del Río Chagres. Dentro de dicho tramo de carretera, se incluye la rehabilitación de Puente San Lorenzo 1, Puente San Lorenzo 2, rehabilitación de 1 k + 100 metros de calle a sector Marina de Sherman, Diseño y Construcción de Puente sobre Rio Arenal (Puente nuevo), Diseño y construcción de Punto crítico N° 1 (Drenaje) ubicado a los 13 k + 800 m, Diseño y construcción de Punto crítico

Nº 2 (Drenaje) ubicado a los 15 k + 400 metros de distancia, rehabilitación de Puente sobre Rio Las Lajas, rehabilitación sobre Río Buena Vista, rehabilitación de 750 metros de calle a embarcadero.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO
EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE
LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019. Para consumo humano de los trabajadores

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el IDAAN

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

58

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la ampliación y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

